



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 18 de septiembre del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de septiembre del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 1548-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 18 de septiembre del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto, el Proveído N°1112-2025-EPG-UNAC, del Dr. Juan Valdivia Zuta , Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 17 de septiembre de 2025, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 18 de septiembre de 2025, en el que adjunta el Oficio N° 057-2025-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 17 de septiembre de 2025, en la que remiten la convalidación de Traslado Externo del Doctorado en Educación de posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega con las asignaturas del Doctorado en Educación de la Universidad Nacional del Callao del Mg: **LAZO CAMPOSANO ROBERTO** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo al DICTAMEN N° 0056-CCCR-EPG/UNAC del 07 de agosto de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 28 de junio de 2022 establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto.... (Sic)

Que el Art. 194° inciso 194.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 22 de julio de 2024 establece como una de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado; "Aprobar la convalidación de los traslados internos y externos de maestría y doctorado, previo dictamen de la comisión de Asesoramiento correspondiente... (Sic)

Que, el numeral 203.5 del artículo 203° del mencionado cuerpo legal establece que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado, designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado;

Que, el artículo 4.1 del Reglamento General de Estudios, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°285-24-CU, señala que la Adecuación Curricular es el proceso que se realiza para los estudiantes quienes tienen un plan de estudios que por diversos motivos está extinguido o en proceso de extinción y deben migrar a un nuevo plan de estudios superior. Esto permite que sus asignaturas aprobadas son adecuadas por la comisión de adecuación curricular, compensaciones y convalidaciones según la tabla de convalidaciones señaladas en cada plan de estudios;

Que, el artículo 151° del citado Reglamento General de Estudios establece que la vigencia de los estudios de los programas de posgrado (doctorados, maestrías y segunda especialidad) es de 8 (años), en este período el egresado debe graduarse mediante la sustentación de su tesis. Vencido dicho período, el egresado deberá llevar necesariamente un Ciclo Taller de Tesis organizado por la Escuela de Posgrado para la obtención del Grado de Maestro, Doctor o título de segunda especialidad profesional;

Que, con DICTAMEN 056-2025-CCCR-EPG del 17 de Septiembre de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, establece que; Aprobar, en la modalidad de Traslado Externo, el cuadro de convalidación de las asignaturas del Doctorado en Educación de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega con las asignaturas del Doctorado en Educación de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Mg. Lazo Camposano Roberto.(Sic)

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 194° numeral 194.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

RESUELVE:

- APROBAR** el Cuadro de Convalidación y Adecuación Curricular del traslado externo de las asignaturas de Doctorado en Educación de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega con las asignaturas del Doctorado en Educación de la Universidad Nacional al Mg: LAZO CAMPOSANO ROBERTO de acuerdo al DICTAMEN N.º 056- CCCR-EPG/UNAC del 17 de septiembre de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				
DOCTORADO EN EDUCACIÓN					DOCTORADO EN EDUCACIÓN PLAN DE ESTUDIOS 2019				
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	NOTA	CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	NOTA	CICLO
1301	FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	4	15	I	DE101	EPISTEMOLOGIA DE LA EDUCACIÓN	4	15	I
2000-II	SEMINARIO INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I	4	16	II	DE201	DIDACTICA CONTEMPORÁNEA	4	16	II
2002-I	SEMINARIO INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA II	4	16	IV	DE301	ANÁLISIS DEL PENSAMIENTO EDUCATIVO	4	15	III
TOTAL DE CRÉDITOS		12			TOTAL DE CRÉDITOS		12		

- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a URA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO